

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a American Reinsurance Company, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.- 366-IV-B-4111.- 718.4/306447.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de la que se indica.

American Reinsurance Company
Oficina de Representación en México
Paseo de los Tamarindos No. 400-B
Piso 15 Oriente Sur
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 14010
Ciudad.

Nos referimos a sus escritos del 3 y 7 de junio pasado, por medio de los cuales informan a esta dependencia su decisión de cerrar de manera definitiva a partir del 7 de septiembre próximo esa Oficina de Representación, cuyo establecimiento fue autorizado a través de nuestro oficio 102-E-366-DGSV-I-B-b-155 del 9 de febrero de 1990. Indican que la cartera en vigor, así como su titularidad se mantendrá y se atenderá directamente desde sus oficinas en avenida Tajamar número 481, Torre Norte, oficina 505, en Las Condes, Chile.

Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en sus escritos mencionados y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su oficio 06-367-III-4.1/6439 del 1 de julio anterior, así como que a American Reinsurance Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, se le renovó su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, conforme al acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 12 de diciembre último, bajo el número RGRE-198-85-306447, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 6o. fracción XXIII de su Reglamento Interior, 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo establecido en la décima cuarta y vigésima segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada a través de nuestro oficio 102-E-366-DGSV-I-B-b-155 citado a American Reinsurance Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, para que estableciera una Oficina de Representación en México, misma que se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos número 400-B, piso 15 Oriente Sur, colonia Bosques de las Lomas, código postal 14010, en esta ciudad, en el concepto de que dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la comisión mencionada.

En consecuencia, se les indica que en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.